**RESOLUCIÓN No.** 52-00564 **DE 2026**

*..."Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º. SAMC-NRÑ-CIPLL-00026-2026 adelantado por el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño…*

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y en especial por la Resolución Nº. 1-02862 de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, estructuró el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º. SAMC-NRÑ-CIPLL-00026-2026, cuyo objeto es … *"Contratar el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para los aprendices beneficiarios del Centro de Convivencia – Internado del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, durante la vigencia 2026."* …

Que, el presupuesto oficial del proceso de selección en mención se estableció en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($.347.598.000) MDA/CTE IVA, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal; dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 6326 del 11 de enero de 2026.

Que, teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del seis (06) de mayo de dos mil veintiseis (2026), de conformidad con el cronograma del proceso.

Que, vencido el término estipulado en el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

**RESOLUCIÓN No.** 52-00564 **DE 2026**

*..."Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º. SAMC-NRÑ-CIPLL-00026-2026 adelantado por el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño…*

En mérito de lo Expuesto, La Ordenadora del Gasto

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º. SAMC-NRÑ-CIPLL-00026-2026, cuyo objeto es … *"Contratar el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para los aprendices beneficiarios del Centro de Convivencia – Internado del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, durante la vigencia 2026" …*, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($.347.598.000) MDA/CTE IVA, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

**Artículo 2º.** Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

**Artículo 3º.** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

**Artículo 4º:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope - SENA Regional Nariño, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

**Artículo 5º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su radicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, el 15-05-2026

Firmado digitalmente por MONICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO
Fecha: 2026.05.14 14:46:39 -05'00'

**Mónica Elizabeth Bolaños Montero**
**Subdirectora (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope**
**SENA Regional Nariño**

*Elaboró: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL*

Firmado digitalmente por Angela Lorena Betancourth Pantoja
Fecha: 2026.05.14 12:37:57 -05'00'